

Resumen Ashotel Red CIDE

ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2024, DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR DE EMPRESAS TURÍSTICAS UBICADAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 14, INVERSIÓN 4, SUBMEDIDA 2, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Plazo de presentación de las solicitudes

El día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias y estará abierto hasta que se agote el crédito presupuestario o hasta el **31 de enero de 2025**.

Concurrencia no competitiva.

Esto significa que las solicitudes se seleccionan y aprueban por orden de presentación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos y haya crédito presupuestario disponible.

Plazo de ejecución

Los proyectos deben estar ejecutados antes del **30 de junio de 2025**, incluyendo todas las acciones y la justificación correspondiente.

Cuantía

La cantidad acumulada por un beneficiario no puede superar los **300.000 euros** durante un período de tres ejercicios fiscales (los dos anteriores y el actual).

Resolución

Resolver y notificar la concesión es de **dos meses** desde la presentación de la solicitud.

Beneficiarios

- **Propietarios de edificios destinados a alojamiento turístico:** Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que posean dichos inmuebles.
- **Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de estos edificios:** Aquellas que, mediante un contrato vigente, tengan la facultad expresa para acometer las obras de reforma necesarias.

Es importante que los beneficiarios tengan residencia fiscal en España y que los edificios objeto de la subvención estén ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es financiar **proyectos de eficiencia energética y economía circular** en **establecimientos turísticos** y otras actividades económicas vinculadas al sector turístico ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esto incluye:

- 1) **Proyectos de mejora en eficiencia energética**, como:
 - Sistemas de monitorización de consumos.
 - Uso de materiales de aislamiento térmico.
 - Incorporación de energías renovables.
- 2) **Medidas de economía circular**, como:
 - Gestión de residuos para reciclaje y reutilización.
 - Producción y obtención de suministros locales (Km 0).
- 3) **Digitalización y automatización de procesos** para la gestión eficiente de edificios y recursos.
- 4) **Acciones de sensibilización y formación** para empleados y clientes en materia de eficiencia energética y sostenibilidad

Actuaciones

Las actuaciones subvencionables dentro de esta convocatoria son aquellas relacionadas con la mejora de la **eficiencia energética** y la **economía circular** en establecimientos turísticos. Estas incluyen:

1. Proyectos de mejora en eficiencia energética:

- Monitorización: Instalación de sensores para optimizar el consumo de energía, agua y alimentos.
- Gestión energética: Implementación de sistemas de gestión como la certificación ISO 50001.
- Materiales y tecnología: Uso de materiales aislantes, tecnologías más eficientes, y elementos exteriores como sombras o jardines.
- Instalaciones térmicas: Aislamiento de calderas y tuberías, sistemas de ventilación eficiente, uso de energías renovables como solar térmica y fotovoltaica.

2. Gestión de residuos y economía circular:

- Reutilización y reciclaje: Separación y recogida de residuos en origen.
- Producción local: Fomentar el uso de suministros locales y de proximidad (Km 0).

3. Digitalización y automatización:

- Sistemas de gestión y control de edificios que optimicen consumos y operaciones.

4. Acciones formativas y de sensibilización:

- Formación a empleados en tecnologías incorporadas.
- Sensibilización de clientes para reducir consumos energéticos y adoptar prácticas sostenibles.

5. Mejoras en iluminación y equipos:

- Sustitución por dispositivos de bajo consumo, sistemas de control de presencia, y electrodomésticos eficientes

Gastos subvencionables

-Gastos de ejecución de proyectos:

- Instalación de sistemas de monitorización y control energético.
- Adquisición e instalación de equipos de eficiencia energética, como sistemas de ventilación, iluminación eficiente, paneles solares térmicos y fotovoltaicos.
- Mejora de aislamiento térmico en inmuebles.

-Medidas de economía circular:

- Sistemas de segregación y reciclaje de residuos.
- Implementación de tecnologías para reutilización de materiales.
- Equipamiento para fomentar el uso de suministros locales y de proximidad.

-Digitalización y automatización:

- Adquisición de software y hardware para el control y gestión de edificios.
- Sistemas de automatización para optimizar el encendido y apagado de equipos.

-Formación y sensibilización:

- Costos relacionados con la formación del personal en tecnologías y prácticas sostenibles.
- Campañas de sensibilización dirigidas a clientes.

-Gastos indirectos relacionados con el proyecto:

- Costes de diseño y redacción de proyectos técnicos.
- Auditorías energéticas iniciales y de cierre.
- Asesoramiento técnico necesario para la implementación del proyecto.

Obligaciones

- Ejecutar el proyecto y realizar las actividades conforme a la solicitud aprobada.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades subvencionadas.
- Presentar una cuenta justificativa provisional si el proyecto no ha sido completamente ejecutado en el plazo establecido.

- Las actuaciones financiadas deben mantenerse en uso turístico durante al menos **cinco años** a partir de la finalización del plazo de justificación.
- Llevar un sistema contable diferenciado o un registro detallado de los gastos financiados con la subvención.
- Cumplir con las obligaciones de visibilidad de la ayuda recibida, conforme a la normativa aplicable.
- Evitar que las mismas actuaciones sean financiadas por otras ayudas públicas o privadas sin comunicarlo al órgano gestor.